



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1745-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Señor Doctor René Patricio Bedón Garzón Conceja! Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor Mario Clemente Granda Balarezo Concejal Metropolitano GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Sub Procurador de Suelos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera Maria Gabriela Quiroga Reyes Secretaría de Inclusión Social GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Manuel Patricio Guerra Achig
Cronista de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1745-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Rommel Mauricio Rosales Estupiñan Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lilia del Carmen Rodriguez

Presidenta

CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER
En su Despacho

CONVOCATORIA A MESA DE TRABAJO No. 4 DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO -EJE TERRITORIAL-

Por disposición del Dr. Rene Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, convoco a ustedes a mesa de trabajo de la comisión en mención, que tendrá lugar el día miércoles 23 de octubre de 2019, a las 09h00, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaria General del Concejo, a fin de tratar como único punto el siguiente:

 Analizar las observaciones emitidas al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Titulo V, que Corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019, iniciativa presentada por la Concejala Andrea Hidalgo

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

René Bedón Fernando Morales

Eduardo del Pozo Juan Carlos Fiallo

CONCEJALA INVITADA

Andrea Hidalgo

Mario Granda

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

Dr. Edison Yepez SUBPROCURADOR DE SUELO

Arq. Rafael Carrasco SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

Sr. Patricio Guerra . CRONISTA DE LA CIUDAD

Ing. Gabriela Quiroga SECRETARIA DE INCLUSIÓN





53

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1745-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Ing. Mauricio Rosales GERENTE EPMMOP

Sra, Lilia del Carmen Rodríguez
PRESIDENTA DEL CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA
MUJER

Nota: La documentación correspondiente, se encuentra en el siguiente link: https://bit.ly/33P11Tl

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Convocatoria Mesa de Trabajo pdf

Copia:

Señora Magister

Rocio Pamela Ponce Almeida

Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

Señorita

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Secretaria de Comisión

Señor Abogado

Fernando Andre Rojas Yerovi

Sub Procurador General

Seño

Ventanilla Procuraduria Metropolitana

Auxiliar de Servicios

FACCION 1	Respon	Sight to	itina iroda	Similla
Elaborado por: Leslie Sofía Guerrero Revelo	lg	SGCM	2019-10-21	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2019-10-21	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-22	

3/3-1

MESA DE TRABAJO PROYECTO LE ORDENANZA REFORMATORIA NORLAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DMQ

FECHA: MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

No.	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Lorena Izurieta Z.	EPMMOP	0990644000	loreno.izuneko@epmmo	p. gobiec &
2	JOSE WIS Flores M.	EPMNOP	0984038545	Jose. Flores a epmmop. gob.e	
3	Maria Teresa Tayo H.	EPMHOP	0987022529	Teresa . tayo Depamop. gob. ec	Luf.
4	J	Assesora Dr. Rend Ballon	0987417438	jeney punto Qquito gob ec	H.
5	Mha lodn'quey	CEPAM Valla	0994209248	Sely rodupy 1512 P forwish	un_hll_
6	Ma-MERCEDEN PLACENCIA	CEPAM (STLCA)	0999-013-286	HPLACENCIA 9 O 9 HAIL ,	MA
7	JANGER MADERA	Sais	0981931254	Javier modern @ quito.	Jan
8	Gabriela Quieoga	Sis	0997451629	Sahida, quipage @ gurib.	AD .
9	Pablo Salma	STHV	0998109132	pablo, salme Oqulto.	\$
10	RIESEDO HEJÍA	DESPICHO GONCESAL EDUSADO DEL PORO	0994686735	zapatei for @ hotmail.com	A F

MESA DE TRABAJO PROYECTO LE ORDENANZA REFORMATORIA NORILLAS PARA LA NOMENCLATURA DEL DMQ

FECHA: MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 2019

No	NOMBRE V ARELLIRO DERENDENOL				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	EDISON YEPE7	Proc. METROP	0995628054	edisor. vinve 70 Dale je	Bee fu
2	Diana Arboleda	Despados Andrea Hidalgo	0958613036	diana. arbole de Quito gobre dianz STO ho mai 1. con	- Pellos.
3	Costne martines	Despuis	0969277314	souther mentioned	SIA
4	Anais Magnera	Cirdadonia.	0942854144	araivatada @gmail.com	2001
5					
6					
7			*		
8					
9					0
10					£.







Oficio Nro. STHV-2019-0134-O

Quito, D.M., 22 de octubre de 2019

Asunto: Delegación Mesa de Trabajo de la Comisión de Uso de Suelo

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo (E) GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la convocatoria a la Mesa de Trabajo No. 4 de la Comisión de Uso de Suelo, a realizarse el día miércoles 23 de octubre de 2019, a las 9h00, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; debo informar a usted que he delegado al Arq. Pablo Salme, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de esta Secretaría para que asista en mi representación a la mencionada reunión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Copia:

Señor Doctor René Patricio Bedón Garzón Concejal Metropolitano

Señor Arquitecto Pablo Miguel Salme Viera Servidor Municipal 12

	NEC	FFC	DEL CONCEJO I Ó N
	2 3 OCT		0,58 Hora
Original: Copia:	<u> </u>		

1/1 5/





49

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

Lilia del Carmen Rodriguez

Presidenta

CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIÓN DE LA MUJER

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N ingresado en esta Secretaría el día 17 de octubre de 2019, con el que solicita la acreditación a silla vacía para participar en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019"; y, de acuerdo al Informe Jurídico No. 010-2019 de 17 de octubre de 2019, suscrito por el Abg. Cristian Cóndor, funcionario de esta Secretaría, me permito informar que es procedente calificar su pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento determinado en los artículos I.3.138 y I.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-0230-E

Anexos:

- Solicitud de fecha 17 de octubre de 2019 Anexo No. 1.pdf
- Certificado de dependencia Lilia Rodriguez Anexo 2.pdf
- Certificado de dependencia Maria Placencia Anexo 3.pdf
- Cédulas de ciudadania.pdf
- Informe Jurídico No. 010-2019 CEPAM.pdf
- Iniciativa normativa.pdf
- Listado de asistentes.pdf





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

Copia:

Scñor Abogado Eduardo Hussein Del Pozo Fierro Concejal Metropolitano

Señor Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos Concejal Metropolitano

Señor Doctor Mario Clemente Granda Balarezo Concejal Metropolitano

Señor Abogado Fernando Mauricio Morales Enriquez Concejal Metropolitano

Señor Arquitecto Rafael Antonio Carrasco Quintero Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señorita Abogada Evelyn Soledad Zurita Cajas Secretaria de Comisión

Señora Licenciada Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo Servidora Municipal

Señora Magister Rocio Pamela Ponce Almeida Coordinadora de Gestión Documental y Archivo - Secretaría General del Concejo Metropolitano

Marisela Caleño Quinte Coordinadora de Gestión de Concejo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Señor Abogado Cristian Efrain Condor Aquieta Asesor Gestión de Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Efrain Condor Aquieta	cc	SGCM	2019-10-17	
Revisado por: Marisela Caleño Quinte	mcq	SGCM	2019-10-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2019-10-17	

Quito, 16 de octubre de 2019

Abogada Damaris Ortiz Pasuy Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E) Presente.- -1-

De mi consideración:

Lilia del Carmen Rodríguez, en calidad de representante de Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), en función de lo establecido en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Calle Luis Cordero E611 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Oficina 102.; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor/a Lilia del Carmen Rodríguez y al señor/a María de las Mercedes Placencia Andrade.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida.

Atentamente,

Selva Sidingery

Lilia del Carmen Rodríguez

Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM)

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

FECHA: 17 OCT 2019 HORA: Nº HOJA - 3 086

Recibido por To carre

17/1dg 17/1dg 8497

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de octubre de 2019, siendo las 12h00, en el domicilio de la Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), ubicado en la Calle Luis Cordero e6-11 y Reina Victoria, Edificio Gabriela Mistral, Oficina 102, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.", para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019."

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un "terreno de juego" más justo y equilibrado para mujeres y hombres. En ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar.

El CEPAM al ser una Organización no Gubernamental, sin fines de lucro, creada el 11 de noviembre de 1983, por un colectivo de mujeres feministas comprometidas con la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la justicia social, la equidad y la inclusión. Inició su vida institucional con la creación de la "CASA DE LA MUJER" como un espacio referente del movimiento de mujeres del país, especializado en la defensa de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en el derecho a una vida sin violencia, los derechos sexuales y reproductivos, el empoderamiento y liderazgo y el fortalecimiento de los derechos económicos, particularmente de las

mujeres de bajos ingresos, de adolescentes y jóvenes. El trabajo por la Igualdad de Género incluye acciones estratégicas hacia la construcción de Nuevas Masculinidades, de hombres más sensibles, críticos y comprometidos con cambios culturales para la igualdad y equidad entre los géneros. En ese contexto y considerando que la discriminación de género y las actitudes discriminatorias persisten, queremos contribuir a la recuperación del espacio público para las mujeres a fin de que, este espacio sea seguro y amigable para todas y todos.

En virtud de lo mencionado y conocedores de la iniciativa "Las Calles son de Ellas" la cual tiene por objetivo equiparar el número de calles con denominación de Mujeres y Hombres en el Distrito Metropolitano de Quito presentado por la Concejal Metropolitana Andrea Hidalgo plasmado en el proyecto de Ordenanza Reformatoria correspondiente, proyecto que apoyamos para nombrar y renombrar calles del Distrito Metropolitano de Quito, con nombres de mujeres que tuvieron participación activa y relevante en la historia de nuestra ciudad y nuestro país.

b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme al artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

- Nombres completos: Lilia del Carmen Rodríguez
- Cédula de ciudadanía: 1702490101
- Dirección domicilio civil: Urbanización Sierra del Moral, Edificio Infinito,
 Pasaje Las Marquesas
- Correo electrónico: lilyrodriguez1512@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0994209248

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, Lilia del Carmen Rodríguez, con cédula de ciudadanía1702490101, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Urbanización Sierra del Moral, Edificio Infinito, Pasaje Las Marquesas, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza

denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la acreditación de la "Silla Vacía", para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Ma Rodingers

Lilia del Carmen Rodríguez

1702490101

b.2) Representante suplente:

- Nombres completos: María de las Mercedes Placencia Andrade
- Cédula de ciudadanía: 1702546423
- Dirección domicilio civil: Urbanización Sierra del Moral, Edificio Diamond 2,
 Calle del Puente.
- Correo electrónico: mplacecia9@gmail.com
- Número telefónico, convencional y celular: 0999013286

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, María Mercedes Placencia, con cédula de ciudadanía 1702546423, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Urbanización Sierra del Moral, Edificio Diamond 2, Calle del Puente, mayor de edad, acepto la designación efectuada por Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el artículo I.3.136 y siguientes del Código Municipal, referentes a la

acreditación de la "Silla Vacía", para el efecto, esto es: a) ser mayor de edad; b) no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, c) tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

María de las Mercedes Placencia Andrade

1702546423

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. Firman para constancia de lo actuado el señor/a Lilia del Carmen Rodríguez; y, el señor/a María de las Mercedes Placencia Andrade. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

Presidente/a

Secretario/a

LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Lilia del Courses Rodrices		Who lockium
Gours Villadomez Weir	1704639309	Authors Alegox
Ma HERCEDES PLACENCEA	1702546422	Two of the
Coulica Cindonast	1702546423	To will a long
Maria de Pourdes Dania Lema	1703388924	the condition
The state of the s	1103338127	Spender Harrison &
		*
· ·	+	
h		
32		
~		

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL 15 DE OCTUBRE DE 2019

Estimadas Compañeras:

Se convoca a la reunión extraordinaria el 15 de octubre de 2019, a las 11h00, en nuestras instalaciones, con el fin de designar la representante titular y suplente que ocupará la "Silla Vacía", en la Ordenanza Metropolitana de Nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito.

La Directiva

Contamos con su valiosa presencia.

Atentamente,

45

44



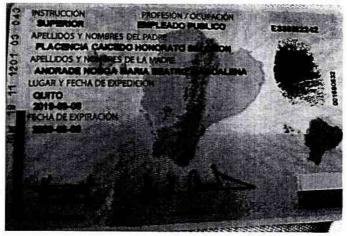


 $x = x - \frac{1}{x} x - \frac{1}{x} x - \frac{1}{x} x = \frac{1}{x} x^{-1}$





 $x=x=\frac{e}{1}=\frac{2e}{1}=\frac{1}{2}$





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-280534

El Ministerio del Trabajo comunica que RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN, con documento de identificación número 1702490101, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
RODRIGUEZ LILIA DEL CARMEN	1702490101	NO registra dependencia laboral con el sector público
		×

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 17/10/2019 08:26

Abg. Monica Leticia Gonzalez Echeverria

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



República de El Salvador N 34 - 183 y Suiza Código Postal: 170505 Teléfono: 593-2 381-4000 Quito - Ecuador

40





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2019-280541

El Ministerio del Trabajo comunica que PLACENCIA ANDRADE MARIA DE LAS MERCEDES, con documento de identificación número 1702546423, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
PLACENCIA ANDRADE MARIA DE LAS	1702546423	NO registra dependencia laboral con el sector
MERCEDES	æ	público
		with the state of

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 17/10/2019 08:32

AT Y

Abg. Monica Leticia Gonzalez Echeverria

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



República de El Salvador N 34 - 183 y Suiza Código Postal: 170505 Teléfono: 593-2 381-4000 Quito - Ecuador





Informe Jurídico No. 010-2019

Quito, 17 de octubre de 2019

Señora Abogada Damaris Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANODE QUITO (E) En su despacho.-

OBJETO DEL INFORME:

El presente documento tiene como propósito poner en conocimiento de la Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), el informe jurídico acerca del control de cumplimiento de los requisitos que se requieren para la acreditación de la silla vacía presentado por el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019", para lo cual se presenta el siguiente análisis:

2. PETICIÓN:

2.1. La Sra. Lilia del Carmen Rodríguez, representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer - CEPAM, mediante oficio S/N ingresado a esta Secretaria el 17 de octubre de 2019, solicita la acreditación para que su persona y la Sra. María Placencia Andrade, accedan a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, con la finalidad de participar en los debates del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019". (Anexo 1)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD en su artículo 311 regula el mecanismo de silla vacía y dispone que: "Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

El artículo 1.3.136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito reconoce la naturaleza jurídica de este mecanismo de participación y establece que: "se implementará la silla vacía en las sesiones de Concejo Metropolitano, que la ocupará uno o varios representantes de la ciudadanía, con el propósito de que participen en los debates del pleno y de sus comisiones y en las correspondientes decisiones; para ello la organización social interesada deberá cumplir las condiciones establecidas en el presente Título", y dispone que tanto las organizaciones de hecho como de derecho que deseen acreditarse a la silla vacía deberán cumplir varios requisitos establecidos en el artículo 1.3.138, mediante un procedimiento regulado en el artículo 1.3.139 del Código ibídem.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.139 literal b) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecido en la normativa municipal, conforme el siguiente detalle:

Código Municipal	Requisito:	Cumplimiento:
Artículo 1.3.138 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	SÍ
Artículo 1.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitir sus observaciones y comentarios.	sí
Artículo 1.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	S͹ (Anexo 2 y 3)
Artículo 1.3.138, 2) c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito		SÍ
Artículo 1,3,138, 2) d)	Copia de cédula.	SÍ
Artículo 1.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	Sí
Artículo 1.3.139 a)	En el acta de la organización social constará el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un	sí

¹ Conforme los datos de las cédulas de ciudadanía de ambos representantes ingresados en la página web institucional del Ministerio de Trabajo se adjuntan al presente informe los certificados de relación de dependencia laboral en el sector público. Además, para analizar este requisito se hizo la búsqueda en la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 27-07-06-2019-CNE-DPP-S, de 7 de junio de 2019, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales del año 2019.



Informe Jurídico No. 010-2019

<i>=</i>	resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada.	8
Artículo 1.3.139 d)	La Secretaría General del Concejo podrá receptar solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ. EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, PREVIO A LA EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos y considerando que la Comisión de Uso de Suelo se encuentra analizando el proyecto normativo denominado "Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019", considero que es procedente calificar la petición del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 1.3.138 y 1.3.139 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En este contexto, conforme a la normativa municipal expuesta, recomiendo que es pertinente y oportuno remitir a la Comisión de Uso de Suelo la solicitud del CEPAM, con el objeto de que se programe la participación de las señoras Lilia del Carmen Rodríguez (principal) y María Placencia Andrade (suplente) en los debates respectivos de la Comisión, quienes además tendrán acceso a una copia íntegra del expediente del proyecto en mención.

Muy atentamente,

Abg Cristian Cóndor Aquieta

ASESÓR DE GESTIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

39

Página 3 de 3

Venezuela y Chile (Palacio Municipal) - PBX: 395 2300 ext. 12251-12244-12247 - www.quito.gob.ec





Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2019-0020

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

PARA:

Sr. Abg. Carlos Fernando Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Viabilidad Convenio Marco de

Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y

Social y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

INFORME TÉCNICO

OBJETO: Proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria al Título V, que corresponde a las Normas de Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana N°001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

El art. 66 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que: "Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 4.- Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación."

El art. 70 de la norma ibídem, determina que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público."

El art. 83 numeral 14 de la Carta Magna señala que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley (...) Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual. (...)"

El art. 11 numeral 2 de la Constitución de la República señala que: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de





Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2019-0020

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2019

discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad." (en énfasis y negrillas me pertenecen)

El art. 341 de la Constitución de la República, establece que: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad(...)."

El art. 241 de la Constitución del Ecuador, prescribe que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

El art. 264 numeral 1, 2 y 3, indica que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)".

El art. 2 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: "1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa (...)"

El art. 54 literal e) de La Ley Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas; (...)"

El art. 84 literal e) de La Ley Orgánica de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: "Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su